



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14338

Viernes 15 de Marzo de 2024

Edición de 21 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2024 - Dto. N° 203** - Designese Director General de Delegación Lago Puelo, Subsecretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno ..... 2  
**Año 2024 - Dto. N° 240** - Designese Director General de Automotores y Viviendas Oficiales, Subsecretaría de Coordinación y Enlace, dependiente de Secretaría General de Gobierno ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2024 - Dto. N° 198, 211, 213, 220, 226, 227 y 246** ..... 3-5

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Poder Judicial  
**Año 2024 - Res. Superint. Adm N° 10167/2023-AG** ..... 5-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía  
**Año 2024 - Res. N° III - 09** ..... 8  
Ministerio de Educación  
**Año 2024 - Res. N° XIII - 14 a XIII - 20** ..... 8-9  
Ministerio de Seguridad y Justicia  
**Año 2024 - Res. N° 26, 30, 31, 35, 36 y 38** ..... 9-10  
Secretaría General de Gobierno  
**Año 2024 - Res. N° 20 a 22 y 24 a 26** ..... 10-11  
Secretaría de ambiente y Desarrollo Sustentable  
**Año 2024 - Res. N° 09, 10 y 11** ..... 11-12

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Gobierno  
**Año 2024 - Res. Conjs. N° V-88 SGG y N° II-11 MG** ..... 12  
Ministerio de Gobierno y Ministerio de Desarrollo Humano  
**Año 2024 - Res. N° Conjs. II-15 MG y N° IV-23 MDH** ..... 12

#### DISPOSICIÓN SINTETIZADAS

Dirección General de Economía de los Hidrocarburos  
**Año 2024 - Disp. N° 08** ..... 12

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 13-21

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Desígnese Director General de Delegación Lago Puelo, Subsecretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno**

**Decreto N° 203  
Rawson, 01 de marzo de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 11-GB-2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita designar en el cargo Director General Delegación Lago Puelo, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al señor Alejandro David RECHENE, por aplicación del artículo 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282, modificada por Ley II N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/2024;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno han tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en el cargo Director General Delegación Lago Puelo, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al señor Alejandro David RECHENE (DNI N° 24.311.407 - Clase 1975), por aplicación del artículo 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Comarca Esquel. Ejercicio 2024.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**PODER EJECUTIVO: Desígnese Director General de Automotores y Viviendas Oficiales, Subsecretaría de Coordinación y Enlace, dependiente de Secretaría General de Gobierno**

**Decreto N° 240  
Rawson, 04 de marzo de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 98-SGG-2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita designar en el cargo Director General de Automotores y Viviendas Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al señor D'ANA, Martín José, a partir de la fecha del presente decreto;

Que por lo mencionado en el primer Considerando, corresponde dejar sin efecto la designación en la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 707/23, del agente MILLANAO, Maximiliano Leandro, quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo - Planta Permanente, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, a partir del día 11 de diciembre de 2023;

Que asimismo, corresponde dejar sin efecto la designación del señor D'ANA, Martín José, en el cargo Director de Viviendas Oficiales y Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 1643/23, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el señor D'ANA, Martín José, reúne con los requisitos exigidos para ocupar el cargo;

Que deberá exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282, modificada por Ley II - N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Asesoría Legal, han tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la designación en la

Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 707/23, del agente MILLANAO, Maximiliano Leandro (DNI N° 37.550.719 - Clase 1989), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo - Planta Permanente, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, a partir del día 11 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, la designación del señor D'ANA, Martín José (DNI N° 31.608.136 - Clase 1985), en el cargo Director de Viviendas Oficiales y Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 1643/23, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Designar en el cargo Director General de Automotores y Viviendas Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al señor D'ANA, Martín José (DNI N° 31.608.136 - Clase 1985), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

Artículo 5°.- El presente decreto, será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 198** **27-02-24**

Artículo 1°.- Designar en el cargo Director de Administración S.A.F. 25 - Nivel I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, al agente Daniel Raúl MIGUEZ (DNI N° 29.257.655 - Clase 1982), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Reservar el cargo de revista Jefe de Departamento Central - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, con 44 horas semanales - Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, al agente Daniel Raúl MIGUEZ, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F.10 - Pro-

grama 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

### **Dto. N° 211** **01-03-24**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en la Secretaría de Infraestructura y Planificación por parte de las personas que se detallan en el Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto, desde el 15 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Incorporar en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 a los señores propuestos en el Anexo A en las Direcciones Generales y Direcciones Regionales respectivas, en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas y en la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa, todos dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Planificación, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura y Planificación - SAF 88: Secretaría de Infraestructura y Planificación - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura y Planificación - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura y Planificación - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Pública - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH Península Valdés - Ejercicio 2024.-

(Ver anexos en Original de la Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 213** **01-03-24**

Artículo 1°.- Reconocer la prestación útil de los servicios efectivamente prestados por los agentes en la Secretaría de Infraestructura y Planificación, desde el 01 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto, abonando las sumas correspondientes a los mismos.

Artículo 2°.- Incorporar en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 a las personas propuestas en el Anexo II de la Resolución N° 823/23-STR-SST y efectivizarlas en los cargos, clases y carreras en la Dirección Regional Obras Públicas de Esquel, en la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura y Planificación según lo establecido en el inciso 5) - Artículo 39° - Capítulo VII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, respectivamente, a partir de la fecha del presente decreto y conforme al Anexo N° A, que lo acompañan.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura y Planificación - SAF: 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la D.G.O.P.A y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios An-

teriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2024.-

(Ver anexos en Original de la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 220 01-03-24**

Artículo 1°.- ESTABLECER que en caso de impedimento o de ausencia de la Señora Ministro de Producción, el refrendo de los actos del Poder Ejecutivo será ejercido en las condiciones del Artículo 155°, Inciso 15 de la Constitución Provincial, por los Subsecretarios en el orden de prelación que seguidamente se detalla:

1. Subsecretaría de Coordinación.-
2. Subsecretaría de Agricultura y Ganadería.-
3. Subsecretario de industria y Comercio.-

**Dto. N° 225 01-03-24**

Artículo 1°.- ABROGAR el Decreto N° 351/2023 del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que en caso de impedimento o ausencia de la señora Ministra Desarrollo Humano, el refrendo de los actos del Poder Ejecutivo será ejercido en las condiciones del artículo 155° - inciso 15 de la Constitución Provincial, por los/las Subsecretarios/as en el orden de prelación que seguidamente se detalla:

1. Subsecretario/a de Desarrollo Humano y Familia
2. Subsecretario/a de Políticas Sociales
3. Subsecretario/a de Derechos Humanos y Géneros
4. Subsecretario/a de Desarrollo Social
5. Subsecretario/a de Enlace Territorial

**Dto. N° 226 01-03-24**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, al señor Fernando Matías ANTIECO (DNI N° 33.529.144 - Clase 1988) en el cargo Director de Pueblos Originarios - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico Clase I de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Derechos Humanos y Políticas de Memoria - Subsecretaría de Derechos Humanos y Géneros del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano SAF 40 - Programa 34 - Subsecretaría de Derechos Humanos y Géneros - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Géneros - Ejercicio 2024.-

**Dto. N° 227 01-03-24**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Marisa Angélica CHAVES (DNI N° 31.923.408 - Clase 1985) quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Identificación y Registro de Familias, en el cargo Director de Políticas Sociales - Categoría 18 Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, ambos cargos

dependientes de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas, de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Artículo 2°.- Reservar a la agente Marisa Angélica CHAVES (DNI N° 31.923.408 - Clase 1985) su cargo de revista - Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Identificación y Registro de Familias, de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Humano, conforme lo prescripto en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto y por el período que permanezca designada.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2024.-

**Dto. N° 246 06-03-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo Secretario Privado del señor Subsecretario de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 1567/23, al agente Matías Ricardo MORALES (DNI N° 36.757.194 - Clase 1992), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo Secretario Privado de la señora Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 1640/23, al señor Luis Antonio DIAZ (DNI N° 36.860.334 - Clase 1992), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Designar en el cargo Secretario Privado del señor Secretario General de Gobierno, al agente Matías Ricardo MORALES (DNI N° 36.757.194 - Clase 1992), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Coordinación - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- Designar en el cargo Secretario Privado del señor Subsecretario de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno, al señor Luis Antonio DIAZ (DNI N° 36.860.334 - Clase 1992), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 5°.- Designar en el cargo Secretario Privado de la señora Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a la señora Silvina PRANE MONAJI (DNI N° 35.887.749 - Clase 1991) , a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 6°.- Reservar el cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrati-

vo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Coordinación - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al agente Matías Ricardo MORALES (DNI N° 36.757.194 - Clase 1992), conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 10167/2023-AG

Rawson, 25 de agosto 2023.-

#### VISTO:

Los autos caratulados: «OFICINA DE GESTIÓN UNIFICADA DEL FUERO DE FAMILIA - TRELEW S/SUMARIO ADMINISTRATIVO»;

#### DEL QUE RESULTA:

Que mediante el trámite administrativo N° 528491-0 de fecha 21 de marzo de 2023, y la Nota N° 13/23AG, de fecha 22 de marzo de 2023, el Dr. Javier Oscar MANSE, en su carácter de Coordinador de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew, puso en conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Administración y la Administración General del Superior Tribunal de Justicia, la especial situación del agente Sergio BERROA VIZCAINO, Oficial con prestación de servicios en la oficina a su cargo.

En su escrito señaló, que BERROA VIZCAINO se encontraba haciendo uso de una licencia sin goce de haberes, prevista hasta el día 03 de julio de 2022 y que al día 21 de marzo de 2023, no se había reincorporado a sus funciones. Añadió que mantuvo comunicación telefónica con el agente, quien le manifestó que regularizaría su situación por los canales pertinentes.

Agregó que el día 21 de marzo de 2023, consultó si Berroa Vizcaino había presentado la renuncia a su cargo, le informaron que no y que se encontraba percibiendo sus haberes, razón por la cual dirigió el trámite administrativo del Visto a efectos de que se suspenda el pago haberes y se articulen los medios necesarios para su desvinculación.

Frente a los acontecimientos narrados, mediante Resolución de Superintendencia Administrativa N° 10093/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, se dispuso la realización de un sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades respecto del agente Sergio Sebastián BERROA VIZCAINO, Oficial con prestación de servicios en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° III y su

inmediato superior jerárquico, Dr. Javier Oscar MANSE, en su carácter de Coordinador de dicha Oficina (R.A.G N° 8792/2022), conforme los términos del art. 20 inc. g) de la Ley V N° 174, el Capítulo «Régimen Disciplinario» del Reglamento Interno General, y la Ley I N° 18 de aplicación supletoria.

Por igual resolución se designó como Instructor Sumariante al señor Presidente de la Cámara en lo Penal de la Circunscripción Judicial de Trelew, Dr. Alejandro Gustavo DEFRANCO, quien a fs. 07 se avocó a su tarea e incorporó el siguiente material probatorio: 1. Un informe de la Dirección General de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia sobre el cargo/categoría de los sumariados, Javier Oscar Manse y Sergio Sebastián Berroa Vizcaino.

2. Una copia de la última licencia concedida al agente Berroa Vizcaino, con individualización de la autoridad concedente y 3. Las declaraciones testimoniales de las agentes Cintya del Valle Farías y Bárbara Brignoli, compañeras de trabajo de Berroa e inferiores jerárquicas del Dr. Daniel Manse -Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Trelew en abril del año 2022-, actualmente personal a cargo del Dr. Javier Oscar Manse -coordinador de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° III-.

A fs. 11 se declaró contumaz a Sergio Sebastián BERROA VIZCAINO como consecuencia del diligenciamiento infructuoso de las notificaciones de estido (fs. 08/10), conforme las mandas del art. 187 y cdctes de la Ley I - N° 18.

A fs. 53, mediante Resolución N° 10.13572023-AG de fecha 28 de junio de 2023, se dispuso como medidas para mejor proveer, solicitar a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración - sueldos- informes sobre los procedimientos adoptados en relación a la licencia sin goce de haberes del agente Berroa Vizcaino, los cuales se glosaron a fs. 54/71.

#### CONSIDERANDO:

I. a. Que finalizada la Instrucción Sumarial, el Dr. Alejandro Gustavo Defranco elevó a esta Superintendencia Administrativa su Informe Final. Allí recomendó Exonerar al agente Sergio Sebastián Berroa Vizcaino, por grave incumplimiento de los deberes del personal del Poder Judicial del Chubut y abandono del servicio conforme los artículos 10 inc. a, b y j; 46 in fine y 47 inc. f, en función del art. 54 incisos b y c; y Archivar las actuaciones respecto del Dr. Javier Oscar Manse (art. 47 contrario sensu y 18 del Reglamento Interno General).

Para decidir de esta manera, ponderó en primer lugar, los testimonios de las agentes Cintya del Valle Farías y Bárbara Brignoli, compañeras de trabajo de Berroa Vizcaino y dependientes administrativas del Dr. Javier Oscar Manse, quienes al declarar fueron contestes en individualizar como su superior jerárquico al Dr. Daniel Edgardo Manse -Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de Trelew- con quien, aseveraron, charlaban sobre las licencias, no pudiendo precisar si a la fecha en que Berroa debía reintegrarse a su lugar de trabajo, ya se encontraba en sus funciones como Coordinador de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de



Familia de Trelew el Dr. Javier Oscar Manse.

Otro punto en el que coincidieron fue, que todo el equipo de trabajo conocía la fecha en que Berroa debió reincorporarse a sus tareas, como asimismo, que Javier Oscar Manse mantenía contacto telefónico con él, a quien, en más de una oportunidad le solicitó la renuncia a efectos de cubrir el cargo.

En este orden de ideas destacó el instructor, que de los relatos efectuados por las testigos advirtió la confianza que merecía para sus pares Berroa, de quien nadie imaginó que podía estar cobrando su sueldo de modo ilegítimo

A continuación, y en pos de valorar la posible responsabilidad disciplinaria en cabeza del Dr. Javier Oscar Manse, en su carácter de Coordinador de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial de Trelew, tuvo en cuenta, por un lado, su temperamento colaborador, su disposición al momento de dar sus explicaciones, ofrecer y aportar prueba, lo cual, sumado al contenido de su declaración testimonial llevó a la Instrucción a determinar que el único reproche posible es no haber dado respuesta, por igual vía, a la comunicación efectuada mediante INODI N° 437152-0 donde, desde la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, transcurridos casi dos meses del vencimiento de la licencia de Berroa, se le requirió información sobre la situación de Berroa Vizcaíno.

Sobre este punto, explicó el Dr. Manse que recibido el trámite administrativo se comunicó por teléfono y pidió hablar con el Área de Personal, agregó: «... yo entiendo que hablo con Antonella Constantini, que es la persona que está, de hecho, esa mañana ella me manda el INODI preguntándome... cuando hablo con ella me plantea que él estaba en una situación irregular que debía presentar la renuncia»

... ¿Yo que puedo hacer? ¿Qué habría que hacer para que esta situación se pueda arreglar? Me dice: nosotros necesitamos que Berroa renuncie, que pida una ampliación de la licencia y que luego renuncie, esto por teléfono, con esta persona. Entonces yo ese mismo día me comunico con... Sergio, le escribí... yo miraba el número de registro que tengo y era número del exterior, pero me comunico por whatsapp y le planteo la situación, tal cual me lo refiere la agente... le digo yo... si es tu intención renunciar deberías hacerlo ahora porque la verdad las chicas de recursos humanos me lo están pidiendo porque estás en una situación irregular... pero esta charla que yo mantengo con la gente de recursos humanos no me dicen que él estaba percibiendo... poco de confiado...»

A continuación, afirmó que en ningún momento pensó que la desvinculación de Berroa fuese un trámite que dependía de su intervención, creyó que sólo se trataba de cuestiones de Recursos Humanos y concluyó que fue manipulado por Berroa, quien ocultó que percibía sus haberes por desinteligencias administrativas. Agregó que la confianza depositada en Berroa se debió a su trayectoria, a su condición de pastor en una iglesia, de su procedencia de una familia misionera, pero fundamentalmente por la convicción de que Recursos Humanos se ocupaba del asunto.

Tal escenario fue respaldado con la incorporación de las capturas de pantallas telefónicas, sobre el intercambio de chats con Berroa, a través de la red WhatsApp, mensajes de audio e imágenes del día 27 de septiembre de 2022, los cuales, al ser reproducidos consolidaron sus dichos en armonía con el resto del plexo probatorio.

Seguidamente, la instrucción, llegó al convencimiento de que Manse actuó desde la ignorancia sobre la situación específica de Berroa, aseveró, que operó en él, una falsa conciencia, donde, si bien tenía pleno conocimiento sobre el usufructo de la licencia y la solicitud de la misma por Berroa para viajar al exterior, desconoció, y en ningún momento pudo advertir, que Berroa estaba cobrando su sueldo.

Con relación a Berroa Vizcaíno, concluyó que su sola ausencia continuada de modo injustificado desde el día 3 de julio de 2022 a la fecha, es suficiente para determinar su intención maliciosa de cesar en el cumplimiento de sus deberes como dependiente del Poder Judicial del Chubut, manteniendo en error a la administración. Agregó, que de manera palmaria puede observarse la confusión instalada en sus superiores el día 27 de septiembre de 2022.

Añadió que Berroa Vizcaíno, lejos de reconducir el trámite, desarticuló la única vía de contacto fluido que tenía con el coordinador, sin cumplir con lo que había prometido, esto es, la remisión de su renuncia. Ello sin notificar un nuevo domicilio o número de teléfono para la toma de razón en su legajo personal, dando cuenta así de un actuar dirigido a continuar percibiendo haberes mensuales sin corresponder.

II. a. Que analizadas en su totalidad las presentes actuaciones sumariales, esta Superintendencia Administrativa advierte, que la conducta -por omisión- asumida por el Dr. Javier Oscar MANSE, se traduce en un incumplimiento a los deberes por él asumidos, tras su designación como Coordinador de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, el día 1 de junio de 2022, mediante Resolución Administrativa General N° 8792/2022.

Esta inobservancia, no puede soslayarse bajo el entendimiento de una falsa conciencia, por cuanto, su obligación -en lo que aquí respecta- fue perfectamente tabulada en el Instrumento Anexo al Acuerdo Plenario N° 4996/2021-SPG, de fecha 13 de septiembre de 2021, que aprobó la Organización, Misión, Objetivos y propósitos de las «Oficinas Judiciales de Gestión Unificada» como órgano de la Judicatura (fs. 16/24vta).

Dice expresamente el punto 18 de dicho anexo: «Título 6. Coordinación ejecutiva unidades de gestión de trámite»....e. Responsabilidades: ... «Gestionar y coordinar los pedidos de licencia del personal del área a su cargo y la planificación de las licencias de ferias».

Este mandato no fue cumplido por el Dr. Javier Oscar Manse en tiempo y forma. De ello da cuenta el INODI N° 437152, glosado a fs. 43, donde, dos meses después de finalizada la licencia de Berroa Vizcaíno, desde la Dirección de Recursos Humanos se le solicita información sobre dicha licencia y nada responde a través del canal digital interno de comunicación institucional.

b. Por otro lado, cabe señalar, que esta autoridad

de aplicación ha extremado la valoración del escenario fáctico a través del requerimiento de medidas para mejor proveer -solicitud de informes a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, sector sueldos- (Resolución de Superintendencia Administrativa N°10.135/2023-AG, de fecha 28 de junio de 2023, glosados fojas 56/58vta.

De tales instrumentos se desprende que las áreas involucradas actuaron como compartimentos estancos, sin coordinación y comunicación entre ellas, movidas únicamente por el cumplimiento de una fecha cierta.

Recordemos, que en este caso en concreto -licencia sin goce de haberes, conferida conforme reglamento interno por un determinado período de tiempo-, implicó, que el agente por dicho plazo, dejó de percibir su sueldo, el cual se reanudó de manera automática y sin extremar recaudos -liquidación y depósito- una vez concluido dicho período de tiempo.

Del Informe brindado por la Dirección de Administración -sueldos-, surge, que ingresado el pedido de licencia sin goce de haberes de Berroa Vizcaíno -INODI 306437- se autorizó y formalizó su otorgamiento mediante la Resolución de Administración General N° 8474/2022, desde el día cuatro de abril de 2022 al tres de julio de 2022.

Notificados de ello, desde el mes de abril se comenzó a ejecutar lo indicado en la Resolución, hasta el día tres de julio de 2022, fecha en la que sin otro instrumento legal que modifique lo dispuesto en la primera resolución, procedieron a regularizar la liquidación de haberes de manera normal.

A su turno, la Dirección de Recursos Humanos informó, que autorizada la licencia sin goce de haberes de Berroa Vizcaíno desde el día cuatro de abril de 2022 al día tres de julio de 2022 mediante RAG N° 8474/2022, se notificó de la misma al agente solicitante, y al área de sueldos.

Agregó que, finiquitada la vigencia de la resolución y no hallándose aviso de ausencia o solicitudes de licencia del agente posteriores a la concedida, se generó el alta automática, en el entendimiento -ante la falta de avisos en sentido contrario- que el agente se había reintegrado a sus tareas laborales.

Ahora bien, surge del trámite INODI N° 437152 de fecha 27 de septiembre de 2022 (fs. 43), que el día 22 de marzo de 2023 la Dirección de Recursos Humanos, tuvo oportunidad de prevenir o advertir con mayor antelación lo que sucedía con Berroa Vizcaíno.

Se desprende del pase cero de dicho trámite administrativo, que la agente Constantini -Dirección de recursos Humanos-, el día 27 de septiembre de 2022 le solicitó al Dr. Javier Oscar Manse información sobre la situación de Berroa Vizcaíno y que el día 27 de marzo de 2023 -pase 2-, la Directora de Recursos Humanos le asignó el trámite -sin respuesta- a la agente María Ester Garcés Oyarzo, quien el día 28 de marzo de 2023 -pase 3- le solicitó a Constantini que informe sobre el motivo de la consulta relativa a la licencia de Berroa Vizcaíno y que fuera efectuada en el pase cero. Luego de ello, no hay intervención alguna desde dicha área.

c. Ahora bien, en lo que respecta a la actuación de

Berroa Vizcaíno, surge del material probatorio incorporado, que no se presentó a su lugar de trabajo en la fecha en que su licencia expiró, no formalizó tal ausencia por los canales correspondientes -renuncia, ampliación de licencia, simple aviso- y nunca actualizó su domicilio, abusando con ello de la confianza que el Poder Judicial del Chubut depositó en él. Recordemos que el día 2 de abril de 2023, tras tres intentos fallidos de notificación sobre el inicio de las presentes actuaciones, fue declarado contumaz (art. 187 y ccdtes. Ley I, N° 18).

En este orden de ideas no solo ha quedado configurado en la conducta asumida por Berroa Vizcaíno, una clara violación a los deberes reglamentarios establecidos en los artículos 10 incisos a), b) y j), 46 in fine, 47 inciso f), en función del art 54 incisos b) y c) del Reglamento Interno General (Acuerdo N° 2601/1987 y Modificatorios).

Por otro lado, la gravedad del comportamiento asumido por Berroa Vizcaíno avizora la posible comisión de un delito, debiendo remitirse las presentes actuaciones al fuero en lo penal.

Por ello, conforme lo establecido en el art. 7 del Acuerdo Extraordinario N° 3555/06, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

#### RESUELVE:

1) EXONERAR a Sergio Sebastián BERROA VIZCAINO, D.N.I N° 25.710.125, Legajo Personal N° 2337, Oficial con prestación de servicios en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción III con asiento en la ciudad de Trelew por grave incumplimiento de los deberes del personal del Poder Judicial del Chubut y abandono del servicio conforme los artículos 10 inc. a, b y j; 46 in fine y 47 inc. f, en función del art. 54 incisos b y c.

2) APERCIBIR al Dr. Javier Oscar MANSE, en su carácter de Coordinador de la Oficina Judicial de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° III, por incumplimiento a sus deberes reglamentarios establecidos mediante Acuerdo Plenario N° 4996/2021-SPG de fecha 13 de septiembre de 2021 en función del art. 10 inc. a y c, art. 47 inc. b del Reglamento Interno General).

3°) EFECTUAR un severo llamado de atención a la Directora de Recursos Humanos, Cdra. Marina ABRAHAM, por lo sucedido y expresado en los considerandos.

4°) EXHORTAR a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración -sueldos- de este Superior Tribunal de Justicia a que en casos similares se extremen los recaudos a fin que situaciones como la presente no se repitan.

5°) REMITIR copia de las presentes actuaciones al Sr. Procurador General, Dr. Jorge Luis Miquelarena, a sus efectos (art. 69 R.I.G).

6°) REGISTRESE y notifíquese.

Daniel Esteban BAEZ  
Camila L. BANFI SAAVEDRA

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**Res. N° III-09 06-03-24**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las horas extraordinarias al 50% realizadas durante los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024 por el personal dependiente del área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, cuya nómina y cantidad de horas se detallan en el Anexo N° I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía - Actividad 6: Recursos Humanos - Ejercicio 2024.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CARGO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 13/14	CLASE	CARRERA	HORAS AL 50% DE	
					MESES DE DICIEMBRE	MESES DE ENERO
PALLERES, Susana Mariela	22.091.178	Jefe de Área Administración de Recursos Humanos	XIII	Personal Superior/Jerárquico	18	19
MARCHANTE, Patricia Gabriela	23.502.305	Ac. Jefe de Departamento Coordinación Técnica	XII	Personal Superior/Jerárquico	0	1
NUÑEZ, Walter Arturo	26.831.891	Ac. Jefe de Departamento Despacho	XII	Personal Superior/Jerárquico	5	1
RAMÍREZ, Oscar Alfredo	20.655.282	Jefe de Departamento Sueldos	XII	Personal Superior/Jerárquico	4	2
FULLONE, Daniel Alejandro	26.544.369	Jefe de Departamento Coordinación de Gestión	XII	Personal Superior/Jerárquico	7	5
- MORANA, Vanesa Beatriz	28.870.030	Jefe de Departamento Coordinación Administrativa	XII	Personal Superior/Jerárquico	3	5

Jurisdicción 30: Ministerio de Economía  
 Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía  
 Actividad 6: Recursos Humanos

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° XIII-14 05-03-24**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 108/23.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el artículo 61°, inciso b) de la Ley I N° 74.

**Res. N° XIII-15 05-03-24**

Artículo 1°.- Prorrogar el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el periodo lectivo 2024 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra Titular de Nivel Inicial de la Escuela N° 14, jornada completa, de la localidad de Pio Pio - Provincia de Chubut, docente LEZCANO, Karina Andrea (DNI N°24.800.473 - Clase 1975), a escuelas de la localidad de Rospentek Aike - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

**Res. N° XIII-16 05-03-24**

Artículo 1°.- Prorrogar el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el periodo lectivo 2024 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 178 de la ciudad de Rawson - Provincia de Chubut, docente PINTOS, María de los Ángeles (DNI N° 30.634.307 - Clase 1983), a escuelas de la localidad de Chilceto - Provincia de La Rioja, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

**Res. N° XIII-17 05-03-24**

Artículo 1°.- Prorrogar el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2024 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela N° 504 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, docente MAIDANA RODRIGUEZ, Angélica Elisabet (DNI N° 31.909.993 - Clase 1986), a Escuelas de la ciudad de Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

**Res. N° XIII-18 05-03-24**

Artículo 1°.- Dar anuencia al Traslado Definitivo Interjurisdiccional, a partir del período lectivo 2024, interpuesto por la Maestra Titular de la Escuela N° 163 de la localidad de Sarmiento - Provincia del Chubut, docente SANCHEZ, María Guadalupe Teresa (DNI N° 30.195.269 - Clase 1983), a Escuelas de la ciudad de Pilar - Provincia de Córdoba.

**Res. N° XIII-19 05-03-24**

Artículo 1°.- Prorrogar el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el periodo lectivo 2024 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra Titular de la Escuela N° 143 de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut, docente GANGI, Verónica Isabel (DNI N° 24.453.909 - Clase 1975), a escuelas de la Provincia de Buenos Aires, Distrito Coronel Rosales, ciudad de Punta Alta de acuerdo a la Resolución N° 292/



16 del Consejo Federal de Educación.

**Res. N° XIII-20** **05-03-24**

Artículo 1°.- Autorizar el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2024 y hasta su finalización, Interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 403 de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut, docente ROSAS, Cristina Gloria (DNI N° 26.983.428 - Clase 1979), a escuelas de la ciudad de San Carlos de Bariloche - Provincia de Río Negro, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Res. N° 26** **15-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los servicios de la Sra. Yesica Andrea MISERACHS (CUIT N° 27-34932564-6), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000) pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) cada una, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF. 9 - Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 32: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial/Actividad 01: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial (09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2024.-

**Res. N° 30** **15-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los servicios de Sra. Erika Johanna CAMARGO (CUIT N° 27- 38525035-0), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000) pagaderos en

ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF. 9 - Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 32: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial/Actividad 01: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales-Ejercicios 2024

**Res. N° 31** **15-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los servicios de la Sra. Yirley Romanela MANSILLA (CUIT N° 27-33774355-8), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000) pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 9 - Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 32: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial/Actividad 01: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2024.-

**Res. N° 35** **15-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios del Sr. Germán Gastón DALINGER (CUIT N° 23-31189569-9), quien prestará servicios en el Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS TRES MILLONES CIENTO

VEINTE MIL (\$ 3.120.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$3.120.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia/ Inciso 03: Servicios no personales /Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

**Res. N° 36** **15-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad y Justicia con la firma EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS S.R.L. (CUIT N° 30-67033508-5), por el servicio de alquiler de un (01) dispenser de agua frío/calor y la provisión mensual de diez (10) bidones de agua por veinte (20) litros cada uno, destinado al puesto de control perteneciente a la Delegación de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) en la ciudad de Esquel, por un período de doce (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un monto total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 519.708), pagaderos por un importe mensual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000) para el primer trimestre, PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 109.200) para el segundo trimestre, PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 141.960) para el tercer trimestre, para el cuarto y último trimestre PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 184.548); de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 519.708), será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF. 9 - Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 32: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial / Actividad 01: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 02: Alquileres y derechos/ Partida Parcial 02: Alquiler de bienes muebles / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales

**Res. N° 38** **20-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los servicios

de la Sra. Paula Sofía ALBORNOZ DÍAZ (CUIT N° 27-37147774-3), en quien prestará servicio de cadetería en el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut, por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2024, operando su vencimiento de pleno el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000), pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09 Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2024.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. N° 20** **06-03-24**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno con la firma «LUCANIA S.R.L.» (CUIT 30-69197907-1) domiciliada en la calle Moreno N° 676 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la provisión de los servicios de alquiler de sala de reuniones y por el alquiler de salón de conferencias, durante la realización de la «Asunción señor Intendente de Comodoro Rivadavia» y la «SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE LA PROVINCIA» llevado a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCOMIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$1.345.928,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01- Actividad 03 - Inciso 3.2.1. - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

**Res. N° 21** **07-03-24**

Artículo 1°.- DECLARESE de Interés Cultural al «1er. Festival de la Vendimia Paralelo 42» - El Hoyo 2024", a realizarse en la citada localidad los días 30 de marzo, 1 y 2 de abril del corriente año.-

**Res. N° 22** **07-03-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00 CTVS. (\$300.000,00) a favor de la Comuna Rural de Cushamen,

en la persona de su Presidente, señor Omar Gabriel GONZALEZ (DNI N° 25.470.839) el cual será destinado a solventar los gastos que demande la organización del 25° Aniversario del grupo de artesanas» Ruka Lamngen», que se llevará a cabo en dicha localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública y Cultura. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 10 SAF 25 - Programa 1- Actividad 01 -Inciso 5. 7. 6 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

#### **Res. N° 24** **07-03-24**

Artículo 1°.- Reconocer a partir del 2 de enero del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con la señora Sandra Cecilia GERARDI (CUIT N° 27- 22641731-7).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con la señora Sandra Cecilia GERARDI (CUIT N° 27-22.641.731-7), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2024, con el objeto de cumplir funciones como psicóloga en la Delegación de Puerto Madryn, ubicada en la calle Italia N° 631, percibiendo en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 3.4.2- Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

#### **Res. N° 25** **07-03-24**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 2 de enero del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con la señora Daiana Janet CHAVEZ (CUIT N° 27-39439887-5).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con la señora Daiana Janet CHAVEZ (CUIT N° 27-39439887-5), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2024, con el objeto de prestar servicios de asesoría en la evaluación de impacto de políticas públicas y programas de participación ciudadana en las instalaciones ubicadas en la calle Pueyrredón N° 72, de la ciudad de Rawson, pertenecientes a la mencionada Subsecretaría, percibiendo en concepto

de honorarios, a partir del 2 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024 un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00) y desde el 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$396.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$4.356.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 5 - Actividad 2 - Incisos 3.4.9. - Ejercicio 2024 - Fuente de financiamiento 1.1 1.-

#### **Res. N° 26** **07-03-24**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno con la firma «HENKO S.A» (CUIT 30-71826546-7) domiciliada en calle San Martin N° 101 de la ciudad de Trelew, por el alquiler de un servicio de evento y de una sala de reuniones, el día 20 de diciembre del año 2023, donde se mantuvieron reuniones con parte del Gabinete Provincial.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$728.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 05 - Actividad 02 - Inciso 3.2.1. - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

### **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

#### **Res. N° 09** **07-03-24**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a realizar la contratación directa de la Abogada, Iliana Soledad FABBRO, DNI N° 25.141.127, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 2.757.333,00), para la realización de tareas específicas a fin de contar con el asesoramiento especializado de su profesión en la Dirección de Personal y Despacho y en la Dirección General de Asesoría Legal.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en UNA (1) cuota de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$172.333,00) y ONCE (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 235.000) cada una.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Actividad: 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2024.-

#### **Res. N° 10** **07-03-24**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar el procedimiento de contratación en forma de la Sra. Yanabel Viviana LOPEZ, (DNI N° 38.806.927), por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 2.757.333,00), fundamentando en la necesidad de contar con el personal especializado en dicha área.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en UNA (1) cuota de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 172.333,00) y (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 235.000) cada una.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente resolución en la Jurisdicción 63: Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Actividad: 1- Conducción y Administración -Inciso - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2024.

#### **Res. N° 11 07-03-24**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar el procedimiento de contratación en forma directa del señor, Matías SERRANO (DNI N° 41.793.292), por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 2.757.333,00), fundamentando en la necesidad de contar con personal especializado en la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental en los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en UNA (1) cuota de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 172.333,00) Y ONCE (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 235.000) cada una.

Artículo 3°.-IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geografía 11999 Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Actividad: 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2024.-

## **RESOLUCIONES CONJUNTAS**

### **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE GOBIERNO**

**05-03-24**

#### **Res. Conjs. N° V-88 SGG y N° II-11 MG**

Artículo 1°.- Adscribir en la Subsecretaría de Asuntos Municipales - Secretaría General de Gobierno, a la agente Jessica Tamara SANDOVAL (DNI N° 32.246.332

- Clase 1986), quien revista el cargo Jefe de Departamento Registro - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente, dependiente de la Dirección Despacho y Privada del Ministro - Ministerio de Gobierno, a partir del día 22 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Departamento de Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de Personal del Ministerio de Gobierno.-

### **MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**

**06-03-24**

#### **Res. Conjs. N° II-15 MG y N° IV-23 MDH**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Yanina Soledad FUGELLIE (DNI N° 29.983.677 - Clase 1983), quien revista el cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plante Básico de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 1° de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un Informe mensual al Ministerio de Desarrollo Humano sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el primer artículo a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

## **DISPOSICIÓN SINTETIZADA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS HIDROCARBUROS**

**Disp. N° 08 05-03-24**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE a la empresa NEUSS SA CUIT N°30-71064894-4, con domicilio especial en SARMIENTO N° 180, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 08/2024 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.



# Sección General

## EDICTO

COMUNICACIÓN PROCESAL N° 89/2024

La Oficina Judicial Sarmiento, por disposición del Colegio de Jueces Penales de Sarmiento, en el marco de la Solicitud Jurisdiccional Nro. 7240, resolución de fecha 7 de febrero de 2024 (Registro Digital Nro. 34/2024), cita y emplaza a todas aquellas personas que sean titulares de un interés legítimo en relación a expedientes tramitados en la Circunscripción Judicial Sarmiento, Fuero Penal, de antigua data hasta el día 31 de agosto de 2006 con motivo de la puesta en marcha del actual Código Procesal Penal (Ley XV Nro. 9), que se encuentra a disposición de éstos por el término de 30 DIAS HÁBILES dichos expedientes y/o secuestros. Para cualquier consulta se deberá asistir personalmente con documentación respaldaría a la Oficina Judicial Sarmiento, ubicada en Avenida Ingeniero Coronel Nro. 435, Primer piso, o bien podrá comunicarse por los siguientes medios, Tel. 0297-4894454, correo electrónico ofijudsa@juschubut.gov.ar. A tal fin, publíquese edicto en el Boletín Oficial por un (1) día por vez por mes en el lapso de DOS (2) meses.-

Sarmiento, 9 de Febrero de 2024.-

Firmado: Dr. Ezequiel Maximiliano Castro Albornoz.  
Sub-Director Oficina Judicial

P: 16-02-24 y 15-03-24

## EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS GUSTAVO MALO para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «MALO, CARLOS GUSTAVO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 5/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE  
Secretaria

I: 13-03-24 V: 15-03-24

## EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de La Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, Sito En Calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad De Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphrey, Juez, cita y emplaza por TREINTA días (30) a herederos y acreedores de ALVAREZ NIEVES MARTINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALVAREZ NIEVES MARTINA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000023/2024) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 19 de 2024.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 13-03-24 V: 15-03-24

## EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SERGIO FRANCISCO SOTO y ROSAURA PEREZ BARRIENTOS, en los autos caratulados «SOTO SERGIO FRANCISCO y PÉREZ BARRIENTOS ROSAURA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000359/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 30 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 14-03-24 V: 18-03-24

## EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de RUBEN MARINO FERNANDEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FERNÁNDEZ RUBÉN MARINO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000305/2022) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-



Trelew, mayo 08 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN  
Secretaría

I: 14-03-24 V: 18-03-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GONZALEZ SAMPEDRO, JOSÉ LUIS - Sucesión ab-intestato 000051/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, marzo 04 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 14-03-24 V: 18-03-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSVALDO ARSENIO SIFUENTES en los autos caratulados «SIFUENTES OSVALDO ARSENIO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000651/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 26 de febrero de 2024.-

DIEGO R: DOPAZO  
Secretario

I: 14-03-24 V: 18-03-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ROSA, Manuela Ester s/ Sucesión ab-intestato 000887/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 13 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 14-03-24 V: 18-03-24

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N°1.189 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. JESICA M. HERNANDEZ; Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, en autos caratulados: «PEREYRA BUSTOS LUIS C/ LEONE NATASHA SOLANGE S/ CUIDADO PERSONAL- (EXPTE. N° 8390/2022)»; se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: PUERTO DESEADO, 08 DE FEBRERO DE 2024.- VISTOS: (...).- DE LOS QUE RESULTA: (...).- CONSIDERANDO: (...).- RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. LUIS PEREYRA BUSTOS (DNI N° 35.569.423).- II. Otorgar el CUIDADO PERSONAL UNILATERAL (arts. 653, 706 y cc del CCC) de la niña SOPHIA CATALINA PEREYRA LEONE (DNI N° 50.834.044) nacida el día 15 de abril de 2011 en la ciudad de Puerto Deseado, Pcia. Santa Cruz, a su padre LUIS PEREYRA BUSTOS según los considerandos.- III. (...).- IV. (...).- V. (...).- VI. (...).- VII. (...).- VIII. (...).- (FDO.) JESICA M. HERNANDEZ.- JUEZA.-

Otra providencia en sus partes pertinentes dice: PUERTO DESEADO, 26 DE FEBRERO DE 2024.- En atención a la incomparecencia en autos de la SRA. NATASHA SOLANGE LEONE, autorizase a la notificación del resolutorio dictado mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en Boletín Oficial de la Pcia. de Chubut. - (...).- (FDO.) Dra. JESICA M. HERNANDEZ.- JUEZA.- Se cita y emplaza a la Sr. NATASHA SOLANGE LEONE titular del DNI N° 35.887.401, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y se notifique de la sentencia decretada en autos a PE1239865-2024.- Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el «BOLETIN OFICIAL» de la Provincia de Santa Cruz y en el «BOLETIN OFICIAL» de la Provincia del Chubut. - PUERTO DESEADO, 1 DE MARZO DE 2024.-

DRA.ENEIDA LIMA PINHEIRO  
Secretaría

I: 14-03-24 V: 15-03-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ELIANA DEL CARMEN VILLARREAL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados VILLARREAL, ELIANA DEL CARMEN s/ sucesión ab-intestato (expe.57/2024) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 29 de febrero de 2024.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 15-03-24 V: 19-03-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO ANTONIO LOMBARDI DNI 10.028.577 y MARÍA DONATA FALASCA DNI 93.274.631 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LOMBARDI, PEDRO ANTONIO y FALASCA MARÍA DONATA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000034/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024

CARDILLO ANABELLA GISEL

I: 15-03-24 V: 19-03-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de CARMEN ELBA GARCÍA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCÍA, CARMEN ELBA s/ sucesión ab-intestato» (Expte. n° 58/2024) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, febrero 29 de 2024.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 15-03-24 V: 19-03-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SEGUNDO, CARLOS FÉLIX s/ Sucesión ab-intestato 001117/2023 cita y emplaza para que,

en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Puerto Madryn, febrero de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-03-24 V: 19-03-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS CESAR OTIÑANO DNI 8.073.617 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OTIÑANO, CARLOS CESAR s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000765/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 15-03-24 V: 19-03-24

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N°2, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina VIANI, Secretaria Autorizante, con asiento en calle Gobernador Galina Nro. 140 PB, de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados «POZO VASQUEZ, CINTIA c/ ANDRADE MENESES, WILFREDO s/ Alimentos» (Expte. 863/2023), cita al Sr. ANDRADE MENESES, Wilfredo, D.N.I N° 94.325.872, a fin de que para que comparezca ante este Tribunal a tomar la intervención que le corresponda, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que ejerza su representación. (Art. 346 del CPCC).-

La publicación se hará por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial».-

Puerto Madryn, 16 febrero del año 2024.-

GIUNTA MARIANA VALERIA

I: 15-03-24 V: 18-03-24

---

**EDICTO PODER JUDICIAL**

Cámara de Apelaciones de la  
Circunscripción Judicial N° III

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° III, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, comunica al as autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicas y económicos, estudios jurídicos y entidades científicas, que en cumplimiento de normas generales vigentes, serán destruidos los siguientes expedientes judiciales: Juzg. Civ. Com. 1, Trelew, año 2010, 207 expedientes; Juzgado Civ., Com., Rural y Minería, Rawson, año 2010, 23 exptes., año 2011, 39 exptes., año 2012, 52 exptes., año 2013, 416 exptes; Juzg. Penal Niño y adolescentes, Trelew, año 2001, 447, exptes., año 2002, 17 exptes., año 2005, 1242 exptes., piezas documentales varias, años 1989 a 2005: Juzg. Instrucción n° 1, Trelew, año 2005, 3950 exptes.; juzg. Instrucción n° 2, Trelew, año 2005, 724 exptes.

I: 13-03-24 V: 15-03-24

### EDICTO JUDICIAL

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la ciudad de Trelew, sito en Paraguay 89 Planta Baja, a cargo del Dr. Daniel MANSE, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Adriana García Moreno, en los autos caratulados: «Ballesteros, Andrea Beatriz s/ Supresión de apellido paterno» (Expte. 41082/2023) cita y emplaza a todas las personas interesadas en ejercer derecho de oposición, en relación a la solicitud de Supresión de apellido paterno y uso de apellido materno en los autos caratulados «Ballesteros, Andrea Beatriz s/ Supresión de apellido paterno»(Expte.41082/2023) respecto a BELLIDO BALLESTEROS, Mauricio Joaquín. La publicación se realizará una vez al mes, por dos meses, bajo apercibimiento de ley (Art 70 Cód. Civ. y Com.) Trelew, 28 de noviembre de 2023.

DR. DANIEL MURGA  
Secretario de Refuerzo

P: 16-02-24 y 15-03-24

### REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 650, 2do Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. MATIAS GONZALEZ, Secretaria Nro. 2 a cargo de María José CARETTA DANIELE, comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario CRONICA de ésta ciudad que en los autos caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/RENFIJES MAXIMO SEBASTIAN y LOPEZ ABELADRIAN S/ EJECUCION PRENDARIA Expte.1803/2022 el Martillero Público José Antonio Quintero substará el día 23 de MARZO de 2024 a las 12,00 hs. en calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi, de

ésta ciudad el siguiente automotor, Marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 4 PUERTAS Modelo PRISMA JOY 4P 1,4 NLS MT Marca Motor CHEVROLET Nro. GFK080890 Marca Chasis CHEVROLET Nro. 9BGL69TOJG229678 Dominio AB-861. MQ CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El martillero queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio, el CINCO (5%) POR CIENTO de comisión y el impuesto de sellos pertinente UNO POR CIENTO (1,2%) sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art.163 del Código Fiscal). DEUDA FISCAL. Según informes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, de fecha 11/10/23 el automotor registra deuda en concepto de impuesto automotor periodos 08/2023 y 09/2023 por un monto de \$. 9.619,59. Registra deuda en concepto de Servicio Estacionamiento Medido por un monto de \$ 5.661,20. En el Tribunal de Faltas Nro. 2 Registra deuda por un importe de \$ 26.813,00 (sentencia Nro. 7854/23) En el Tribunal de Faltas Nro. 3 Registra deuda por un importe de \$ 46.000 (Resolución Nro. 5697/23) El Martillero deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos, a cuyo fin deberá retener e Ingresar el monto correspondiente, debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto, al momento de efectuar la rendición de cuenta (art.570 de la Ley XIII Nro. 5) El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art.15 del Decreto ley 6582/58 ratificado por ley 14467 (t.o Decreto N°4560/73) y sus modificatorias leyes Nros. 21.053, 21338, 22.019, 22.130, 22.977, 23.077, 23.261, 24.673, 24.721, 25.232, 25345, 25.677 y 26.348 bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Asimismo en caso de incumplimiento por parte del comprador, impóngase a la parte actora la carga de comunicar al Registro Automotor respectivo la venta judicial efectuada a los fines de lo dispuesto en el art. 27 de la norma legal citada. INFORMES TE. 297 4753579

COMODORO RIVADAVIA DE MARZO DE 2024

URDIN MARTIN EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 15-03-24 V: 18-03-24

### Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2° y Ces. de la Ley 11867)

Se hace saber que el Sr. Federico Luis LOPEZ, CUIT 20- 23472936-6, con domicilio real en Las Margaritas N° 2.567, Barrio Las Margaritas, de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, Vende, Cede Y Transfiere al Sr. Pablo Federico SARDON, DNI N° 29.493.932, domiciliado en calle Marconi N° 340, 2 piso, Dpto. A, de la ciudad de Trelew, el fondo de comercio del rubro local de Esparcimiento Clase D - Subclase D1, que funciona en plaza bajo el nombre de fantasía «LA SERENA», Habilitación Municipal N° 19462, sito en Chacra N° 41, ruta Provincial N° 7, de

Trelew, Provincia del Chubut, el cual se encuentra libre de toda deuda, gravamen, transferencia esta que se realiza con la totalidad del personal en relación de dependencia con que cuenta dicho comercio al día de la fecha.-

A los efectos de cualquier reclamo de Ley, el mismo deberá realizarse en el Estudio Jurídico de los Dres. Pablo Alberto SALEM - Leandro Carlos BASSAGAISTEGUY, sito en Ameghino W 235, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 o de 16:30 a 20:00 horas.-

I: 12-03-24 V: 18-03-24

### EDICTO DE SUBASTA Nro.

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en calle Hipólito Irigoyen Nro. 650, 1er. Piso de ésta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Laura SOTO GIMENEZ, comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario EL PATAGONICO de ésta ciudad, que en los autos caratulados: CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LOW LOW JUAN HERNAN Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA Expte. 1753/22 el Martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 22 de MARZO de 2024 a las 12,30 hs. En Calle Olegario Andrade 644 B° General Mosconi de ésta ciudad el siguiente automotor Marca CHEVROLET Tipo : SEDAN 4 PUERTAS Modelo PRISMA JOY 4P 1,4 NLS MT Marca Motor CHEVROLET Nro. GFK064778 Marca Chasis CHEVROLET Nro. 9BGKL69TOJG175524 Dominio AB-755-LR en el estado en que se encuentra CONDICIONES DE VENTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El martillero queda autorizado a percibir el DIEZ (10 %) POR CIENTO de seña cuenta del precio, el CINCO (5%) POR CIENTO de comisión. Impuesto de sellos pertinente UNO PUNTO DOS POR CIENTO (1,2%) sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo de/los compradores (art.163 del Código Fiscal) DEUDA FISCAL Según informes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 28/09/23 no registra deuda en concepto automotor, como así también en la Dirección de Cobros Judiciales y Tribunales de Faltas Nro. 1, Nro. 2 y Nro. 3 El martillero deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos, a cuyo fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art.570 de la Ley XIII Nro.5) Hágase constar en los edictos a publicarse que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a los dispuesto por el art.15 del Decreto Ley 6582/58 ratificado por Ley 14467 ( Ley N° 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Asimismo en caso de incumplimiento por parte del comprador, impóngase a la parte actora la carga de comunicar al Registro Automotor respectivo la venta judicial

efectuado a los fines de lo dispuesto en el Art. 27 de la norma legal citada. Informes TE. 2974753579  
COMODORO RIVADAVIA 11 de MARZO DE 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 15-03-24 V: 18-03-24

### EDICTO DE SUBASTA Nro.

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en calle Hipólito Irigoyen Nro. 650, 1er. Piso de ésta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría Nro. 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario EL PATAGONICO de ésta ciudad, que en los autos caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ERLICH GISELA KARINA y FRANCO FERNANDO MARTIN S/ EJECUCION PRENDARIA Expte. 1537/22 el Martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 22 de MARZO de 2024 a las 13,00 hs. en calle Olegario Andrade 644 B° General Mosconi de ésta ciudad el siguiente automotor Marca CHEVROLET Tipo: SEDAN 5 PUERTAS Modelo ONIX JOY 5P 1,4 NL Marca Motor CHEVROLET Nro. GFK075714 Marca Chasis CHEVROLET Nro. 9BGKL48TOJG217345 Dominio AB-840-YZ en el estado en que se encuentra CONDICIONES DE VENTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El martillero queda autorizado a percibir el DIEZ (10 %) POR CIENTO de seña cuenta del precio, el CINCO (5%) POR CIENTO de comisión IMPUESTO DE SELLOS uno punto dos por ciento (1,2 %) a cargo de/del los compradores en el acto de subasta DEUDA FISCAL Según informes de la Municipalidad Comodoro Rivadavia de fecha 27/10/2023 el vehículo registra deuda en concepto de impuesto automotor por los siguientes periodos 02/2018 a 10/2023 por un monto de \$ 163.630,33. En el Juzgado de Faltas Nro. 2 registra deuda por el monto de \$ 30.080,00 (sentencia Nro.8255/19) y por el monto de \$ 26.813,00 (acta nro. 60393) El martillero deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos, a cuyo fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art.570 de la Ley XIII Nro.5) Hágase constar en los edictos a publicarse que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a los dispuesto por el art.15 del Decreto Ley 6582/58 ratificado por Ley 14467 (t.o Ley N° 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Asimismo en caso de incumplimiento por parte del comprador, impóngase a la parte actora la carga de comunicar al Registro Automotor respectivo

la venta judicial efectuada a los fines de lo dispuesto en el Art. 27 de la norma legal citada. INFORMES TE. 2974753579 -

COMODORO RIVADAVIA 5 de MARZO DE 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 15-03-24 V: 18-03-24

### **MONTGROUP S.R.L.**

Por un día: Constitución: En fecha 20/12/2023 se reúnen los Sres. Jorge Ramón Montero, 68 años, Argentino, CUIT 20-11888005-7 DNI 11.888.005, de estado civil casado, profesión mecánico y Luis Vadhiño Montero, 30 años, Argentino, CUIT 20-37700216-5 DNI 37.700.216, de estado civil soltero, profesión comerciante, ambos domiciliados en Marcos A Zar N° 317, 7° piso, departamento «d», y resuelven constituir «MONTGROUP Sociedad de Responsabilidad Limitada» según las cláusulas del instrumento tipo, domicilio de la sede: Marcos A. Zar N° 315, 7° «D», de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La Sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) REMOLQUE Y AUXILIO MECÁNICO: Prestar servicios de asistencia y traslado de bienes muebles y/o carga, y de vehículos de personas, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Asistencia técnica y mecánica de automotores de todo tipo, remolques y traslados por grúas; prestando tareas y servicios relacionados dentro o fuera del país, utilizando medios propios o contratados, arrendar o adquirir locales o espacios para almacenaje, para depósito de los bienes; B) CONSTRUCCIÓN Y MOVIMIENTOS DE SUELOS: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros a la excavación de suelos, movimientos de tierra, rellenos, demoliciones, realización de trabajos para la industria de la construcción, realización de obras civiles y viales, y todo otro tipo de trabajos relacionados con la industria de la construcción; C) COMERCIALES: La celebración de contratos, la ejecución de actos jurídicos y realización de toda clase de actividades mercantiles o profesionales ya sea en nombre propio o en representación de terceros. La adquisición o arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la consecución de los fines antes mencionados. C) FINANCIEROS: Emitir, otorgar, suscribir, endosar, avalar y en fin negociar con toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios. Comprar y vender toda clase de productos y artículos de comercio por cuenta propia o ajena. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar

como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000, cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) El señor Jorge Ramón MONTERO la cantidad de seiscientos cincuenta cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Jorge Ramón MONTERO CUIT 20-11888005-7, y Luis Vadhiño MONTERO CUIT 20-37700216-5, en forma INDISTINTA, quiénes revestirán el cargo de SOCIOS – GERENTES. El cierre de ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 15-03-24

### **MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL OSTA HERMANOS srl**

Mediante Reunión de Socios del día 20 de Abril de 2023 resuelven por unanimidad modificar y reemplazar la cláusula cuarta del contrato social que queda redactada como sigue:

CUARTA: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Compra y/o distribución de materiales, semi-elaborados, o productos manufacturados para la construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros. B) INMOBILIARIA. Intermediación inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, administración de bienes e inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas a las de Régimen de pre-horizontalidad. C) TRANSPORTE: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, materias primas y productos elaborados, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales. D) CONSTRUCCION: explotación de la industria de la construcción de obras públicas y privadas (nuevas y/o refacciones), construcción de barrios, conjuntos edilicios, obras de ingeniería, establecimientos industriales, educacionales, hospitalarios y demás establecimientos de instituciones públicas y privadas, Diseño y construcción de viviendas, instalaciones e interiores. Construcción, re-



novación y conservación de puentes, viaductos, terraplenes, calles, autopistas, carreteras y túneles. Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, gas, y agua. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería civil. Organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; producción de áridos, compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción. En particular, La promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificaciones destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien sea por cuenta propia o ajena., tanto con materiales convencionales para la construcción, cómo con materiales metálicos, y la construcción de viviendas con containers. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales. E) INDUSTRIAL: A la industria metalúrgica, montajes eléctricos industriales, industrialización de maderas y fabricación de productos de madera en general en todas sus formas y variaciones; F) RECICLADO NAVAL: Desguace y venta por partes de barcos, barcasas y cualquier elemento flotante, como scrap o las máquinas y enseres que sean recuperables pudiendo realizar para ello las tareas atinentes a su remoción, pudiendo para ello transportar o disponer de un transporte marítimo, fluvial o terrestre que haga al objeto social. G) IMPORTADOR, EXPORTADOR: A la Importación y exportación, y/o distribución de los artículos, productos y equipos relacionados con las distintas actividades del presente estatuto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 15-03-24

### **LA ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMARONES**

Convoca a los señores asociados a celebrar la Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá lugar el día 06 de abril del corriente año, a las 10:30 horas en el salón de la Asociación Rural, sita en Julio A. Roca S/N de la localidad de Camarones. El orden del día de la Asamblea será el siguiente: 1) Designar dos socios para refrendar el acta. 2) Lectura y consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recurso y el dictamen del organismo de fiscalización del ejercicio N° 8 periodo 01/02/

2023 al 31/01/2024. 3) Elección de comisión Directiva para el próximo periodo 2024-2026.

I: 15-03-24 V: 18-03-24

### **CONVOCATORIA**

Comodoro Rivadavia - Chubut - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GAVE S.A., para el día 08 de abril de 2024 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social de Avda. Rivadavia N° 2055 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del día: 1) Razones que justifican la convocatoria fuera de término legal. 2) Tratamiento de la memoria y balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30/11/2023. 3) Consideración del resultado del ejercicio. 4) Elección de dos asambleístas para firma de actas.

Publíquese por 5 días

GAVE S.A.  
CARMEN GLORIA PARRAPERES  
Presidente

I: 14-03-24 V: 20-03-24

### **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES**

### **CONVOCATORIA**

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición destinado a la selección de Abogados/as de Fiscalía a fin de elaborar las listas de orden de mérito para cubrir las vacantes que se produzcan en las OUMPF de las ciudades de Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Esquel y Lago Puelo en un todo y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de Aspirantes a Abogados, Funcionarios y Procuradores del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut aprobado por Resolución Nro. 111/20 PG y sus modificatorias Nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

#### **REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:**

Conforme lo dispuesto en el art. 26 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- ser argentino.
- poseer título de abogado.
- veinticinco años de edad.

#### **LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:**

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos\_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provin-

cia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, [http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con\\_fis\\_form\\_inscripcion.pdf](http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf).

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenada por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaria permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: [concursos\\_pga@juschubut.gov.ar](mailto:concursos_pga@juschubut.gov.ar).

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 18 de marzo al 04 de abril del corriente año, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: [concursos\\_pga@juschubut.gov.ar](mailto:concursos_pga@juschubut.gov.ar).

El incumplimiento de algunos de los requisitos exi-

gidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 28 de febrero de 2024.-

I: 13-03-24 V: 15-03-24

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 06/2024-PRÓRROGA

Objeto: «Provisión de Equipos para el Sistema de Climatización p/Obra Torre II de Calle Belgrano de Rawson»

Fecha y hora de apertura: 26 de Marzo de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 26/03/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson-Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubul.gov.ar](mailto:compras@juschubul.gov.ar)

I: 14-03-24 V: 19-03-24

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 07/2024

Objeto: «Instalaciones electromecánicas Ciudad Judicial CR»

Lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen N°

1835 entre F. Alcorta, Juan B. Justo y Juan de Garay

Fecha de apertura: Miércoles 17 de abril de 2024, a las 11 horas, en Oficina del Departamento Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinticinco millones quinientos cinco mil setecientos dieciocho con setenta y cinco centavos (\$225.505.718,75).-

Garantía de oferta: Pesos dos millones doscientos cincuenta y cinco mil cincuenta y ocho (\$2.255.058,00).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): \$541.213.725,00.-

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

Valor del Pliego: Gratuito.-

Consulta y solicitud de Pliego: Área de Arquitectura Cro. Rivadavia (0297-4470164 / 029-4470168 – [mlal@juschubut.gov.ar](mailto:mlal@juschubut.gov.ar)) – Dto. Compras y Contrataciones STJ Rawson (0280-4482331 int. 116 – [contratacionesobras@juschubut.gov.ar](mailto:contratacionesobras@juschubut.gov.ar)).

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Ro-

berto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

I: 14-03-24 V: 20-03-24

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01 – DGR – 2024

Objeto: Adquisición de artículos y bienes necesarios para el tendido de fibra óptica entre la Dirección General de Rentas y el M.E.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTAY UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 31.340.000,00.-).

GARANTIA DE OFERTA TOTAL: PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 313.400,00.-).

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de marzo de 2024 a las 11hs. En la sede de la Dirección General de Rentas sita en calle Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra.

LUGAR DE RETIRO DE PLIEGOS: Sede de la Dirección de Rentas en Rawson sita en calle Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Dirección de Administración y Finanzas ubicada en la sede central de la Dirección General de Rentas localidad de Rawson.

I: 14-03-24 V: 18-03-24.

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 04/2024 POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA

Objeto: «Adquisición de equipos fan-coil para el Superior Tribunal de Justicia»

Fecha y hora de apertura: 27 de Marzo de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 27/03/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson-Chubut. CP 9103. Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 15-03-24 V: 19-03-24

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV Nº 106

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00